

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Srma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. Reales las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2106.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los soldados desertores, cuyos nombres y medias filiaciones á continuacion se insertan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 13 de Setiembre de 1882.—El Gobernador interino, Luis de Jovér.

#### Medias filiaciones.

Juan Ollé Escoté, soldado de la Caja de Recluta de Tarragona, hijo de Gabriel y de Tecla, natural de La Riba, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo; estatura 1 metro 617 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color sano, nariz aguileña, barba poca; edad 22 años, 11 meses y 8 días.

José Tort Rius, soldado del Regimiento infantería de Albuera, n.º 26, hijo de José y de María, natural de Masroig, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo; estatura 1 metro

615 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba lampiña; edad 20 años, 11 meses y 18 días.

Núm. 2107.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.

Declarada la necesidad de la ocupacion de los terrenos que en el término municipal de Poboleda ha de ser causada para la construccion del primer trozo de la carretera de tercer orden de Espluga de Francolí á Flix, seccion de este último punto á Cornudella, segun edicto publicado en el *Boletín oficial* número 162 del 12 de Julio último, en cumplimiento de lo que la ley previene, se avisa á los propietarios interesados en la expropiacion indicada, cuyos nombres se expresan en el referido edicto, que en el término de ocho días comparezcan ante el Alcalde de Poboleda, por si ó por sus representantes en debida forma al objeto de hacer la designacion del perito que á cada uno haya de representar en las operaciones de medicion y valoracion de sus respectivas fincas, para las obras de la carretera; advirtiéndoles, que los peritos nombrados deberán reunir los requisitos que la Ley de expropiacion forzosa y el Reglamento para su ejecucion determinan.

Tarragona 12 de Setiembre de 1882.—El Gobernador interino, Luis de Jovér.

Núm. 2108.

#### Filoxera.

Con el fin de que puedan practicarse con la mayor puntualidad posible los reconocimientos sobre el terreno que se determinan en la ley de defensa contra la filoxera y acudir á tiempo para combatir tan terrible plaga, en el desgraciado caso de presentarse en los viñedos de esta provincia, he

acordado reproducir las disposiciones siguientes:

1.ª A contar desde la publicacion de la presente circular en el *Boletín oficial*, hasta 31 de Octubre próximo, todos los Alcaldes de la provincia darán cuenta á este Gobierno en los días 1.º y 15 de cada mes, del aspecto que presentan los viñedos de sus respectivas localidades, designando con el nombre del propietario aquellos que ofrezcan síntomas que hagan sospechar la presencia de la filoxera ó de cualquiera otra enfermedad desconocida.

2.ª Sin perjuicio de remitir con toda puntualidad los partes quincenales á que se refiere la disposicion anterior, los Alcaldes podrán en todo tiempo comunicar cuantas noticias y observaciones consideren convenientes para el mejor cumplimiento del indicado servicio.

3.ª Los viñedos denunciados como sospechosos serán inmediatamente reconocidos por los delegados facultativos que la Comision provincial de defensa contra la filoxera nombre al efecto, pero bajo ningun concepto ni por ningun motivo es conveniente el envio de ejemplares de cepas enfermas, ni de sus raices, sarmientos y demás órganos, puesto que si fatalmente resultasen filoxeradas, bastaría su extraccion del terreno donde vegetan para difundir el gérmen de la plaga en los viñedos libres de ella, siendo despues sumamente difícil y costoso contener la invasion.

4.ª Cuidarán asimismo las autoridades locales de que se ejerza una constante y escrupulosa vigilancia en los viñedos de sus respectivos términos municipales, encargando muy especialmente este servicio á los guardas rurales y demás personas prácticas en la materia. Tambien podrán constituirse comisiones locales de vigilancia é inspeccion compuestas de los principales y más inteligentes viticultores de la localidad, presididas por el Alcalde, quien en este caso comuni-

cará á este Gobierno los nombres de las personas que constituyan la comision local.

5.ª Los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad prestarán á los delegados facultativos que la Comision provincial nombre para el reconocimiento de los viñedos sospechosos, todo el auxilio y apoyo que dichos funcionarios reclamen, esperando que en ningun caso se les dificultará el cumplimiento de su importante cometido.

6.ª De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 30 Julio de 1878, se exigirá la responsabilidad que corresponda los Alcaldes y demás funcionarios que mostrasen morosidad punible en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular.

7.ª Y con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia ni olvido de las disposiciones contenidas en esta circular, he acordado igualmente que se reproduzca en los *Boletines* correspondientes á los días 14 y 30 de cada uno de los meses comprendidos en el referido período de tiempo.

Tarragona 30 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2109.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

#### SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

VALORACION.	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'30
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'89
La id. de paja de 6 kilogramos	0'54
El litro de aceite.....	1'05
El kilogramo de carbon.....	0'41
El id. de leña.....	0'05

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 11 de Setiembre de 1882.—El Vicepresidente, L. de Jovér.—P. A. de la C. P.—El Secretario A., Miguel Camarero.

Núm. 2110.

JUNTA MUNICIPAL DE RIUDECAÑAS.

*Arbitrios municipales.*

El Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta municipal de esta villa, en sesion del dia de ayer, acordaron girar un reparto extraordinario entre estos vecinos sobre las especies que consumen y no se hallan gravadas por el Tesoro, á fin de cubrir el déficit de dos mil quinientas veinte y una pesetas setenta y tres céntimos que resulta en el presupuesto municipal del corriente ejercicio económico de 1882-83, cuyo recurso se halla establecido en el artículo 22 de la Instrucción para la administracion y cobranza del impuesto de consumos de 31 de Diciembre de 1881 cuando no sean suficientes los ordinarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, al objeto de que puedan hacerse las reclamaciones que se consideren convenientes dentro el plazo de diez dias.

Riudecañas 9 de Setiembre de 1882.—El Alcalde Presidente, José Manresa.

Núm. 2111.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse la adquisicion de los ladrillos, baldosas y tejas que se necesiten durante el presente año económico para las obras que se ejecuten por el cuerpo de Ingenieros en esta plaza, se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en esta Comisaría el dia 16 de Octubre próximo, á las once de su mañana, con sujecion á los pliegos de condiciones y precios límites que desde hoy se hallan de manifiesto en esta oficina los dias no festivos desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta, deberán acompañar á sus proposiciones, escritas en papel del sello de oficio, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de depósitos, ó sus sucursales de las provincias, la cantidad de 7 pesetas para los ladrillos, 13'80 para las bal-

dosas y 90 céntimos para las tejas, ó 21'70 pesetas si es un mismo postor para todos los materiales; en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna cuyos precios sean superiores á los señalados como límites y son los siguientes:

Materiales procedentes de Reus.....	Idem id. de Morell.....	De 29 por 14 por 4 centímetros. Millar. Pesetas.	De 29 por 14 por 3 centímetros. Millar. Pesetas.	De 29 por 14 por 2 centímetros. Millar. Pesetas.	De 29 centim. de lado y 3 grueso. Millar. Pesetas.	De 18 centim. de lado y 18 millim. grueso. Millar. Pesetas.	Millar. Pesetas.
40	40	40	32'50	27'50	60'00	32'50	60

Tarragona 12 de Setiembre de 1882.—Leon Alasá.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado

del anuncio convocando licitadores para la adquisicion de los ladrillos, baldosas y tejas que se necesiten durante el presente año económico para las obras que se ejecuten por el cuerpo de Ingenieros en la plaza de Tarragona y de las condiciones á que debe sujetarse, se compromete y obliga á entregar dichos materiales á los precios siguientes:

El millar de ladrillos de 29 por 14 por 4 centímetros á tantas pesetas..... (en letra.)  
El id. de id. de 29 por 14 por 3 id. á tantas pesetas.... (en letra.)  
El id. de id. de 29 por 14 por 2 id. á tantas pesetas.... (en letra.)

Como garantía acompaña el talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2112.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse la adjudicacion de la cal, arena y yeso que sean necesarios durante el presente año económico para las obras que se ejecuten por el Cuerpo de Ingenieros en esta citada plaza, se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en esta Comisaría el dia 16 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, con sujecion á los pliegos de condiciones y precios límites que desde hoy se hallarán de manifiesto en esta oficina los dias no festivos desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde. Los que deseen tomar parte en dicha subasta, deberán acompañar á sus proposiciones, escritas en papel del sello de oficio, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de las provincias, la cantidad de 3'75 pesetas para el yeso, 5'60 para la cal, 1'50 para la arena, ó 10'85 pesetas si es un mismo postor para todos los articulos; en el concepto

de que no se admitirá proposicion alguna cuyos precios sean superiores á los señalados como límites, y son los siguientes.

Para las obras de entretenimiento y reparacion.....	CAL. métrico. Pesetas.	ARENA. métrico. Pesetas.	YESO. métrico. Pesetas.
.....	2'80	3	1'50

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores para la adquisicion de la cal, arena y yeso necesarios durante el presente año económico para las obras que se ejecuten por el cuerpo de Ingenieros en la plaza de Tarragona y de las condiciones á que debe sujetarse, se compromete y obliga á entregar dichos materiales á los precios siguientes:

El quintal métrico de cal á tantas pesetas..... (en letra.)  
El metro cúbico de arena á tantas pesetas..... (en letra.)  
El quintal métrico de yeso á tantas pesetas..... (en letra.)

Como garantía acompaña el talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que la cobranza de las Contribuciones directas del primer trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que tambien se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Francisco Figueras...	Aleixar.....	17 al 19 Setiembre.	De 6 á 12 mañana....	Casa Consistorial.
	Montroig.....	24 al 26 Id....	» 6 á 12 »	Idem.
	Montbrió.....	21 al 23 Id....	» 6 á 12 »	Idem.
D. José Fort.....	Riudecols.....	27 Id....	» 6 á 12 »	Idem.
	Botarell.....	28 Id....	» 6 á 12 »	Idem.
	Altafulla.....	23 Id....	» 6 á 12 »	Idem.
D. Pablo Dalmau.....	Torredembarra.....	19 al 21 Id....	» 6 á 12 »	Idem.
	Vespella.....	17 y 18 Id....	» 6 á 12 »	Idem.
D. Tomás Mayné.....	Mas de Barberáns....	16 al 18 Id....	» 8 mañana á 2 tarde	Idem.
D. Luis Vallespinosa.....	Selva.....	19 al 23 Id....	» 7 » á 1 »	Idem.
	Almóster.....	16 y 17 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
D. José Zamora.....	Maspujols.....	25 y 26 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Musara.....	23 y 24 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
D. Buenaventura Llauradó	Tarragona.....	18 Id. al 4 Octubre.	» 9 á 1 y de 3 á 5.	Calle Smbit, 6, bajos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 12 de Setiembre de 1882.—El Director, O. de Alberola.